



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	<b>No 00137</b>
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ESTEREOMICROSCOPIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA- CAQUETÁ" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021000100532"
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	KAIKA S.A.S.
C.C/NIT.	860001911 - 1
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ciento veinte (120) días calendario
CDP No.	230003896 del 16 de junio de 2023
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$23.694.784) M/CTE-IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: La Magister **LEILA ISABEL GONZÁLEZ SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.767.611, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, encargada mediante Resolución No. 2013 del 20 de junio de 2023, por el periodo comprendido entre el 21 al 25 de julio de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD** o **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **KAIKA S.A.S.**, identificada con NIT. 860.001.911 - 1, representada legalmente por el señor **HUMBERTO JAVIER DURÁN CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.174, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.
2. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** tiene como misión mejorar continuamente para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia, Guantánamo



f  
 Jmc



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).

3. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; y, en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente los recursos para el cumplimiento de la misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
4. Que, el Consejo Superior Universitario, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
5. Que, la cuenca del río Hacha constituye un área estratégica para el departamento del Caquetá y el municipio de Florencia, al ser la base de diversas actividades agropecuarias y estar contenida en áreas prioritarias de conservación como la Reserva Forestal de la Amazonia, el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá y la Zona de Protección Ambiental del Sector Nororiental de la Ciudad de Florencia. Así las cosas, mediante el artículo 28 del Acuerdo No. 20 del 04 de mayo de 2022, se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto identificado con el código BPIN No. 2021000100532, denominado "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA", que tiene por objeto estudiar los impactos y el grado de vulnerabilidad de los sistemas productivos rurales, y de ecosistemas naturales al cambio climático, como alternativa que genere la conservación y preservación de la cuenca alta del río Hacha Florencia - Caquetá, además de la generación de nuevo conocimiento y su aprobación para la estimulación a la seguridad alimentaria y la economía local y regional.
6. Que, atendiendo a la solicitud realizada mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05, radicado el 20 de abril de 2023, por **Ervin Humprey Durán Bautista**, Coordinador del proyecto "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA", identificado con código BPIN 2021000100532, se evidencia la necesidad de adquirir dos estereomicroscopios, requeridos para dar pleno cumplimiento al primer objetivo, actividad 3.4.1.1.1.2.1. "Caracterizar el estado actual del recurso hídrico y recurso edáfico en la cuenca alta y media del río hacha", del proyecto precitado.
7. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación FO-A-BS-19-03, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, al Coordinador del Proyecto identificado con código BPIN 2021000100532, **ERVIN HUMPREY DURÁN BAUTISTA**, quien para el proceso de selección, mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 23 de mayo de 2023, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de compras, emitió concepto indicando que:

(...)

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.*

(...)

*Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (LOS ESTEREOMICROSCOPIOS DE LOS ITEMS 1 Y 2) con el oferente (KAIKA S A S Nit 860.001.911-1) por un valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$23.694.784.00). Ya que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la solicitud y es la oferta de menor costo.*

(...)"

8. Que, mediante Oficio CC-681 fechado del 20 de junio de 2023, el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
9. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 58 de 2020, "*La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*  
(...)  
**Numeral 25.** *En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv.*"
10. Que, por lo anteriormente expuesto se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **KAIKA S.A.S.**, identificada con NIT. 860.001.911 - 1, representada legalmente por el señor **HUMBERTO JAVIER DURÁN CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.505.174, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
11. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003896 de fecha 16 de junio de 2023, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
12. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se

*Jmc*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ESTEREOMICROSCOPIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO DEL IMPACTO Y EL GRADO DE VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS RURALES Y ECOSISTEMAS NATURALES AL CAMBIO CLIMÁTICO, COMO ALTERNATIVA DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CUENCA ALTA Y MEDIA DEL RÍO HACHA FLORENCIA- CAQUETÁ" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2021000100532".

**SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el 20 de abril de 2023, y, con estricta sujeción a los valores establecidos en la propuesta técnico-económica presentada por el contratista, evaluada y aceptada por el Entidad, los cuales se transcriben a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Binoculares, monóculos y otros telescopios ópticos; otros instrumentos astronómicos (excepto instrumentos para radioastronomía); microscopios ópticos compuestos	48314	Estereomicroscopio Óptica Apocromática tipo Greenough • Zoom manual de 8:1 corregido Apocromaticamente • Magnificación desde 6,3x hasta 5,0x • 10 posiciones de ajuste de clic 0,65x, 0,8x, 1x, 1,25x, 1,6x, 2x, 2,5x, 3,2x, 4x, 5x • Campo visual: 4,6mm a 36,8mm • Distancia Libre de trabajo (máxima): 92mm • Magnificaciones ampliables desde 2X hasta 250X con óptica intercambiable • Distancia de trabajo 92 mm; hasta 287 mm con óptica intercambiable • Tubo trinocular con ángulo de observación de 35° • Ajuste interpupilar de 55 a 75 mm • Oculares 10x • Resolución máxima de 210 Lp/mm en versión básica; hasta 420 Lp/mm con óptica intercambiable • Técnicas de contraste incluidas e integradas: Campo Claro, Campo oscuro, Iluminación reflejada oblicua. • Iluminación transmitida y reflejada tipo	Unidad	1	\$ 13.564.608	\$ 2.577.276	\$ 16.141.884

*Handwritten signature*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2		<p>LED integradas y con controles independientes de encendido, apagado e intensidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lente frontal apo 2.0x fwd 35 mm.</li> </ul> <p>Estereomicroscopio compacto con óptica con base Greenough, rango de zoom de 5:1 (0.8x...4.0x) y pasos de zoom fijos 0.8x-1x-2x-3x-4x. Algunas de sus principales características son: - Ángulo de observación de 45° con distancia interpupilar ajustable de 55 mm hasta 75 mm. - Distancia de trabajo de 110 mm. - Resolución máxima 200 Lp/mm – 2.5 µm - Resolución máxima con óptica adicional 400 Lp/mm – 1.25 µm - Campo visual de oculares de 23 mm. - Estereomicroscopio flexible para una gran variedad de aplicaciones a través de diferentes interfaces como son: o Montura M52 para diferentes analizadores y accesorios de óptica frontales. o Interface estándar de Zeiss para intercambio de oculares. o Interface estándar de 76 mm para usar diferentes estáticos, p.ej. estativos boom. - Diseño todo en uno, incluyendo cuerpo de estereomicroscopio, estativo K y múltiples iluminadores que ofrecen todas las técnicas de contraste importantes. - Fácil de operar, incluso para personas no entrenadas. - Iluminación axial incorporada para conexión a estativo K. - Unidades compactas siguen la filosofía del "escritorio limpio". - Fácil instalación, transporte y almacenamiento. - Oculares 10x/23 Estativo EDU: Base W190xD310xH35 mm Superficie de trabajo W160xD195 mm Columna de 250 mm y capacidad de movimiento de 145 mm Capacidad de carga, 5kg Iluminación transmitida LED integrada – BF/DF</p>	Unidad 1	\$ 6.346.975	\$ 1.205.925	\$ 7.552.900
VALOR TOTAL						\$ 23.694.784

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Compraventa es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL**

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia, Camupú



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$23.694.784) M/CTE- IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003896 de fecha 16 de junio de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar la operación mediante la cual, se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

DETALLE		DANE (CPC)	Gastos Proyecto 2023
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>Sección 4</b>	<b>23.694.784,0</b>
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	División 48	23.694.784,0
2.3.2.01.01.003.06.03.4	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	483	23.694.784,0
DIVISIÓN 48 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Binoculares, monóculos y otros telescopios ópticos; otros instrumentos astronómicos (excepto instrumentos para radioastronomía); microscopios ópticos compuestos	48314	23.694.784,0

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) **b) Pagos parciales.** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. (...) **d) Pago Anticipado:** Es aquella mediante la cual se entrega al contratista el valor pactado antes de iniciar la ejecución del objeto contractual. La suma entregada mediante esta modalidad no obliga a reintegro alguno por parte del contratista que haya cumplido con sus obligaciones, ya que el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada. Esta modalidad se utilizará cuando sea estrictamente necesario dadas las condiciones del mercado o cuando las características del bien o servicio lo ameriten. **PARÁGRAFO:** No se podrá otorgar anticipos o pagos anticipados superiores al cincuenta por ciento 50%, de manera excepcional se podrá establecer un porcentaje mayor cuando sea estrictamente necesario dadas las condiciones del mercado o cuando las características del bien o servicio lo ameriten."*

8  
 June



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En tal virtud, la Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante un **PAGO ANTICIPADO** equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del Contrato, con la suscripción del acta de inicio; y, mediante un **PAGO FINAL** equivalente al cincuenta por ciento 50% restante, con el cumplimiento definitivo de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Aquél último pago, se efectuará previa constancia de cumplimiento firmada por el Supervisor del contrato e Informe de Actividades (Formato FO-A-BS-23-07), presentado por éste, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 69 de 2021, y el recibido a satisfacción del funcionario adscrito a la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigido por la DIAN y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente, conforme al artículo 617 del estatuto tributario. Así mismo, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planillas o Certificado de paz y salvo expedido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa, junto con la Certificación Bancaria vigente.

**QUINTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entregas respectivas, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, Bloque Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el Objeto del Contrato. 2. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el Formato de Identificación de la Necesidad y la cotización presentada. 3. Realizar la entrega de los bienes solicitados por el supervisor del contrato de manera oportuna y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren. 4. Garantizar la disponibilidad para la compra y entrega de los elementos solicitados. 5. Facturar los bienes contratados, guardando similitud con la cotización enviada. 6. El contratista no podrá modificar las especificaciones técnicas del bien establecido en el acuerdo de voluntades. 7. El Contratista deberá contar con el transporte requerido para realizar la entrega de los elementos adquiridos, en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Cl. 17 Dg 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir, Florencia – Caquetá. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 10. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 11. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el Contratista se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. 12. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley para tal efecto.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del Contrato de Compraventa, se encontrará a cargo del Vicerrector de Investigaciones e Innovación, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Florencia, Caquetá



8  
Jme



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

deberá: **1.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. **2.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente Contrato, establecidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, adoptado mediante Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U. **3.** Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato en los términos y condiciones pactadas. **4.** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **5.** Controlar los pagos que deban realizarse. **6.** Verificar la calidad del objeto contratado. **7.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos. **8.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. **11.** Firmar las actas respectivas. **12.** Velar porque se mantengan vigentes las pólizas que amparen el Contrato. **13.** Informar sobre el incumplimiento del contratista. **14.** Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como al SG-SST. **15.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **16.** Suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. **17.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Cumplimiento.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos a entregar	Calidad de bienes, equipos y elementos.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos entregados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i)	10% del valor del contrato.	Hasta la ejecución del contrato y un año más.



*Handwritten signature*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por la compra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		
Riesgos derivados del incorrecto manejo del pago anticipado.	Devolución del pago anticipado.	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	100% del valor del pago anticipado.	Hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El Contratista, mantendrá indemne a la Universidad de cualquier reclamación proveniente de un tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el Contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **4.** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. **5.** Por interdicción judicial del Contratista. **6.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **7.** Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El Contratista autoriza a la Universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El Contratista deberá acreditar afiliaciones y pago puntual al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales; el valor que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad, sin embargo, deberá contar con disponibilidad de los bienes en las cantidades contratadas para ponerlos a disposición del Contratante.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA:** Forman parte de este contrato: La propuesta económica presentada por el contratista, el estudio de mercado, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003896 de fecha 16 de junio de 2023, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, acreditación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **24 JUL. 2023**

EL CONTRATANTE;

  
LEILA ISABEL GONZÁLEZ SALAZAR  
Vicerrectora Administrativa y Financiera (E)  
Resolución No. 2013 del 20 de junio de 2023  
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA;

  
HUMBERTO JAVIER DURÁN CORTÉS  
C.C. No. 80.505.174  
Representante Legal KAIKA S.A.S.  
Nit. 860.001.911-1

C. 230004421

Proyectó: Carolina Burgos Triana  
Profesional Especializado WAIPI

Revisó: Financiera Ana Carolina Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitaria WAIPI